



AUTORIZA A SERVIU REGIÓN DEL MAULE PARA ACTUAR COMO ENTIDAD PATROCINANTE DE MARÍA ANGELICA JAUREGUI GARCÍA Y OTROS, VILLA 5 DE ABRIL, COMUNA DE SAN CLEMENTE.

TALCA, 19 ABR. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N° 281

VISTO:

- a) El ordinario N° 422, de fecha 29 de marzo del año 2023, de la Directora de SERVIU Región del Maule que solicita autorización para actuar como Entidad Patrocinante
- b) El D.S. N°49 (V y U) de 2011, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario Elección de Vivienda.
- c) Lo dispuesto en el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- d) El D.S. N° 25, (V. y U.), de fecha 10/05/022 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Maule;
- e) La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en la comuna de San Clemente se ubica la población villa 5 de abril, en la que se ha detectado presencia de termitas. Esto ha significado que las viviendas queden en estado de inhabilitación según lo corrobora los certificados extendidos por la Dirección de Obras Municipales.

2.- Que, la familia en la necesidad de poder contar con un proyecto habitacional ha recurrido a distintas entidades patrocinantes, sin la posibilidad que los expedientes lleguen a ser calificados, por el desinterés de trabajar en terrenos angostos que no le permiten utilizar sus propias viviendas, lo que complica el desarrollo de un diseño.

3.- Que, a raíz de lo anterior, en el año 2022, las familias recurrieron a través de la Municipalidad de San Clemente, para solicitar una reunión del SERVIU con el fin de buscar el apoyo en la EGIS SERVIU para el desarrollo de sus proyectos. Cuestión que, en vista de los antecedentes y de las visitas a terreno se corrobora la problemática.

4.- Que, la Directora de SERVIU solicita autorización para actuar como entidad patrocinante en el oficio N° 422, de fecha 29 marzo 2023.

4.- Que, en virtud de lo expuesto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 52 inciso final del D.S. N°49 (V y U) de 2011, y sus modificaciones, el SERVIU podrá actuar como Entidad Patrocinante, previa autorización del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo.

RESOLUCIÓN:

AUTORÍCESE al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región del Maule, para actuar como Entidad Patrocinante de las Familias que se detallan a continuación:

	NOMBRE	RUT	COMUNA
1	María Angelica Jauregui García	12.358.499-6	San Clemente
2	Lenina Brito Solar	6.834.011-k	San Clemente
3	Sonia Ruiz Ávila	7.853.991-7	San Clemente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



RODRIGO HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Secretario Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región del Maule

RHF/CAB/PGM/MDH/ARV/erg. -
DISTRIBUCIÓN:

- Serviu región del Maule.
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia